

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2021-MDCH/GM**

Chilca, 05 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 78-2021-MDCH/GOP-RO, del 23 de junio del 2021; el Informe N° 027-2021-MDCH/GOP-SO, del 24 de junio del 2021; el Informe N° 054-2021-MDCH/GOP/AEP, del 01 de julio del 2021; el Informe N° 0087-2021-MDCH/GOP, del 01 de julio del 2021 e Informe Legal N° 180-2021-MDCH/GAL, del 05 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

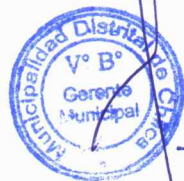
Que, el numeral 3, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CGR, con la que se aprueba la ejecución de obras públicas por administración directa, señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra. Asimismo, el numeral 5, precisa que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, con Informe N° 78-2021-MDCH/GOP-RO, del 23 de junio del 2021, el Ing° VÍCTOR PRETELL BARZOLA, Residente de Obra del proyecto, "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santos Chocano, Tramo: Av. Panamericana Sur Jr. Nicolás de Piérola, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, para cuyo efecto acompaña la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 027-2021-MDCH/GOP-SO, del 24 de junio del 2021, la Ing° INÉS MELÉNDEZ CASTRO, Supervisora de Obra del proyecto, "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santos Chocano, Tramo: Av. Panamericana Sur Jr. Nicolás de Piérola, Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", recomienda que en base a las causales contractuales y los documentos de justificaciones anexados se solicita una ampliación de plazo por un periodo de TRECE (13) días calendarios, debido a la demolición de veredas, martillos, bocacalles y badenes, las que originalmente, sólo estaban establecidos sus cortes, sin embargo la inspección técnica posterior, demandaba su nueva construcción, por lo que solicita la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por un periodo de TRECE (13) DÍAS calendarios;

Que, con Informe N° 054-2021-MDCH/GOP/AEP, del 01 de julio del 2021, el Ing° JAVIER REYNOSO OSCANO, Responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, en concordancia a la documentación revisada y evaluada, se cuenta con los sustentos técnicos correspondientes, por lo que recomienda la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02;

Que, con Informe N° 0087-2021-MDCH/GOP, del 01 de julio del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, en virtud de los documentos descritos en los antecedentes y análisis de fondo y en conformidad al Informe N° 045-2021-MDCH/GOP/AEP, concluye que, se cuenta con los sustentos técnicos correspondientes, y en consecuencia, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, la que no va a generar gastos generales;





Que, con Informe Legal N° 180-2021-MDCH/GAL, del 05 de julio del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, determina que, de conformidad a la evaluación del expediente técnico de la ampliación de plazo N° 02 de la obra, "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santos Chocano, Tramo: Av. Panamericana Sur Jr. Nicolás de Piérola, Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", se hace imprescindible la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Obras Públicas, mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTOS CHOCANO TRAMO: AV. PANAMERICANA SUR - JR. NICOLÁS DE PIÉROLA, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un periodo de TRECE (13) días calendarios, el que fue formulado por el Ing° VÍCTOR PRETELL BARZOLA, con CIP N° 22414, Residente de Obra, evaluado por la Supervisora de Obra, Ing° INÉS DEL PILAR MELÉNDEZ CASTRO, con CIP N° 126784 y contando con la conformidad del Ing° JAVIER REYNOSO OSCANO, Responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Obra

: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santos Chocano, Tramo: Av. Panamericana Sur Jr. Nicolás de Piérola, Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"

Unidad Ejecutora

: Municipalidad Distrital de Chilca

Meta

: 74

Función

: 15

División Func

: 036

Prod/Pry

: 247180

ACT/OBR

: 6/18

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Responsables de la Obra

Residente

: Ing° Víctor Manuel Pretell Barzola

Supervisora

: Ing° Inés Meléndez Castro

Fechas Referidas a la Obra

Fecha de Entrega de Terreno

: 19 abril 2021

Fecha de Inicio de Obra

: 19 abril 2021

Fecha de Culminación de Obra

: 17 de junio del 2021

Plazo de Ejecución Expediente Reformulado

: 60 días calendarios

Ampliación de Plazo N° 01

: 19 días calendarios

Ampliación de Plazo N° 02

: 13 días calendarios

Nueva Fecha de Término de Obra

: 19 de julio del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Ampliación de Plazo N° 02, no generará a la Municipalidad Distrital de Chilca, mayores gastos generales ni otro tipo de compromisos económicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381